



Ensayo

Nombre del alumno (a): España Irazuth López Alcudia

Nombre del tema: Acoso sexual

Parcial: Modulo 2

Nombre de la Materia: Problemática de la Familia y la Mujer

Nombre del profesor: Lic. Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Lic. En Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: 4

Pichucalco, Chiapas a 11 de noviembre del 2024

INTRODUCCIÓN

En este ensayo hablaremos acerca del acoso sexual, si sabemos bien el acoso es un comportamiento agresivo y no deseado que se repite o tiende a repetirse con el tiempo. Se trata de una serie de acciones que alteran la vida cotidiana de la persona acosada y que se realizan de manera insistente y reiterada.

Y lo sexual se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano. Incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor.

Por otra parte el acoso sexual es una expresión de violencia, consistente en insinuaciones indeseables mediante comportamiento verbales o físicos de índole sexual, en el ejercicio de situaciones de privilegio y abuso de poder, que restringen el derecho de toda persona al acceso a un empleo en igualdad de oportunidades; es una forma de discriminación e inequidad que afecta los derechos laborales, humanos y sexuales de las personas.

Si bien mayormente son mujeres las víctimas de acoso sexual, los hombres, también lo sufren y ha habido muchos casos denunciados que lo probaron.

En la mayoría de las legislaciones el acoso de este tipo está penado por la ley y dependiendo de la gravedad del caso, el abusador, puede ser juzgado y condenado a prisión.

EL ACOSO SEXUAL

Es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Es un término relativamente reciente que describe un problema antiguo.

Tanto la OIT como la CEDAW identifican el acoso sexual como una expresión de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra la mujer. El acoso sexual es una violación de los derechos primordiales de las trabajadoras y los trabajadores, ya que forma un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral.

Este tipo de conducta puede ser humillante y puede formar un problema de salud y de seguridad; es prejuiciosa cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle dificultades en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo opuesto.

Por otro lado el acoso es un comportamiento que puede desarrollar una persona contra otra y que se caracteriza por el reiterado hostigamiento y persecución y que tiene la misión, y tiene como objetivo, de lograr que la otra persona acceda a hacer aquello que se le exige insistentemente.

Constantemente, en cualquiera de sus formas, el acoso, generará incomodidad en la otra persona se da en ámbitos como la escuela, el trabajo, la familia. Ahora bien, el acoso es una situación bastante común, ya que puede darse en diversos ámbitos y niveles.

En el acoso sexual se involucran ya sea cualquier persona, un trabajador, supervisor o miembro del público, puede ser un acosador y cualquier persona puede ser víctima. El acosador y la víctima pueden ser de diferentes sexos o del mismo. Es la intimidación o acoso de naturaleza sexual o violación, promesas no deseadas o

inapropiadas a cambio de favores sexuales. El acoso sexual puede ocurrir en cualquier momento y en cualquier lugar donde estén presente los trabajadores.

Por otra parte hablaremos sobre la relación de la conducta con el sexo, la conducta se está relacionada con el sexo cuando es sexual, cuando se dirige a alguien por su orientación sexual, también cuando se dirige a alguien por su expresión de género (vestirse o actuar como un hombre o una mujer), y por último cuando se dirige a una mujer o mujeres en un trabajo tradicionalmente masculino.

Acoso sexual: El victimario presiona a su víctima para que acceda a tener relaciones íntimas. No solamente el acoso sexual apunta a tener sexo con la persona acosada, también es común que el acosador le dé placer insinuarse, realizar comentarios obscenos y manosear a su víctima sin pasar a una instancia de contacto lúbrico.

Existen muchas personas enfermas que tienen poder y usan su autoridad para someter a otros, en el plan sexual, por ejemplo: uno de los escenarios más recurrentes es aquel en el cual el jefe que acosa a su empleada/o, presionándola para que esta acceda a tener relaciones sexuales porque de lo contrario la despedirá.

Muchas víctimas del acoso sexual aceptan esta situación y no la denuncian porque temen perder sus trabajos y asimismo porque también temen no ser tomadas en serio, ya que la mayoría de las veces no disponen de pruebas para probar el acoso y entonces sería enfrentar un dicho contra otro.

Si bien mayormente son mujeres las víctimas de acoso sexual, los hombres, también lo sufren y ha habido muchos casos denunciados que lo probaron. En la mayoría de las legislaciones el acoso de este tipo está penado por la ley y dependiendo de la gravedad del caso, el abusador, puede ser juzgado y condenado a prisión.

El acoso no tiene que ser exclusivamente de naturaleza sexual, sino que también pueda incluir comentarios ofensivos sobre el sexo de una persona. Por ejemplo, es ilegal acosar a una mujer al hacer comentarios ofensivos sobre las mujeres en general. Si bien la ley no prohíbe las bromas simples, los comentarios displicentes

ni los incidentes esporádicos que no son muy graves, ya que el acoso es ilegal en los casos en los que es tan frecuente o grave que genera un ambiente laboral hostil u ofensivo, o cuando da lugar a una decisión laboral negativa (que la víctima sea despedida o asignada a un puesto inferior).

El acoso sexual es una forma de violencia que se caracteriza por:

- ✚ Ser una conducta reiterada
- ✚ Tener una connotación sexual
- ✚ Implica conductas verbales y/o físicas
- ✚ Generar desagrado en la persona que lo recibe

Algunas características del acoso sexual son:

- ✚ Pedir favores sexuales
- ✚ Comentarios, bromas, gestos, o miradas sexuales
- ✚ Manoseos, jalones o pellizcos en forma sexual
- ✚ Coerción sexual, mediante amenazas, chantaje, exigencias o imposiciones
- ✚ En espacios públicos, pueden provenir de personas desconocidas y manifestarse en frases obscenas, tocamiento, seguimiento o miradas sexuales

Si eres víctima del acoso sexual, puedes:

- ✚ Rechazar la conducta de manera clara y pedir que cese de inmediato
- ✚ Informar el hecho a tus compañeros
- ✚ Anotar los detalles de la conducta de las personas que te hostiga
- ✚ Buscar asesoría legal, laboral y psicológica

El objetivo del acoso sexual es intimidar, humillar o colocar a una persona en una situación de desigualdad. Se puede manifestar en conductas verbales y físicas de

carácter sexual, y puede ocurrir en diferentes ámbitos, como el laboral, académico, estudiantil o familiar.

Para prevenir el acoso sexual, las empresas pueden impulsar políticas de actuación que promuevan ambientes laborales libres de violencia. Por lo tanto si una persona sufre de acoso sexual, tiene derecho a presentar un reclamo y hablar con un investigador como testigo. Es ilegal que el empleador tome represalias contra la persona por hacerlo.

El acoso puede incluir “acoso sexual” o avances sexuales indeseados, solicitudes de favores sexuales y otro tipo de acoso verbal o físico de la naturaleza sexual.

Por otro lado vamos a hablar sobre los tipos del acoso sexual, ya que puede ser verbal, no verbal o físico.

El acoso sexual verbal: Consiste en decir algo sexual a alguien que no quiere escucharlo. Ejemplo, hacer comentarios ofensivos sobre el sexo de la víctima, solicitar favores sexuales o expresar un deseo de contacto sexual.

El acoso sexual no verbal: Es cualquier conducta sexual no deseada que no implique contacto físico. Por ejemplo, incluye enviar correos o mensajes de textos de contenido sexual, o exponerse, bloquear una puerta o pasillo, o guiñar el ojo.

Y por último el contacto sexual físico: Se considera acoso sexual o agresión sexual, dependiendo de la gravedad del encuentro. Algunos ejemplos son acariciar, agarrar, frotar, pellizcar, abrazar o besar.

CONCLUSIÓN

Para concluir este breve ensayo pues ya sabemos sobre qué es el acoso sexual, ya que es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada.

De igual manera sabemos los tipos de acoso sexual las cuales son el acoso sexual verbal, el no verbal y el contacto sexual físico.

También hablamos sobre las características del acoso sexual las cuales son:

- ✓ Pedir favores sexuales
- ✓ Comentarios, bromas, gestos, o miradas sexuales
- ✓ Manoseo, jalones o pellizco de forma sexual

Por otro lado las personas que sufren el acoso sexual son dañadas físicamente por las personas que las hacen sentir mal y en algunas ocasiones las amenazan de muerte para que las personas no hablen con nadie más y no delaten el daño que les hacen en ese caso las personas que pueden ser principales víctimas de acoso sexual son las mujeres son sus jefes, vecinos, maestros, familiares y amigos que pueden ser algunos de sus atacantes tratan a las víctimas a su antojo ellas no dicen por miedo a volver hacer dañadas física y moralmente por sus agresores.

En fin todos debemos de evitar este tipo de trastorno y agresiones la cual saber denunciar a tiempo para poder evitar que sufran más.

Bibliografía

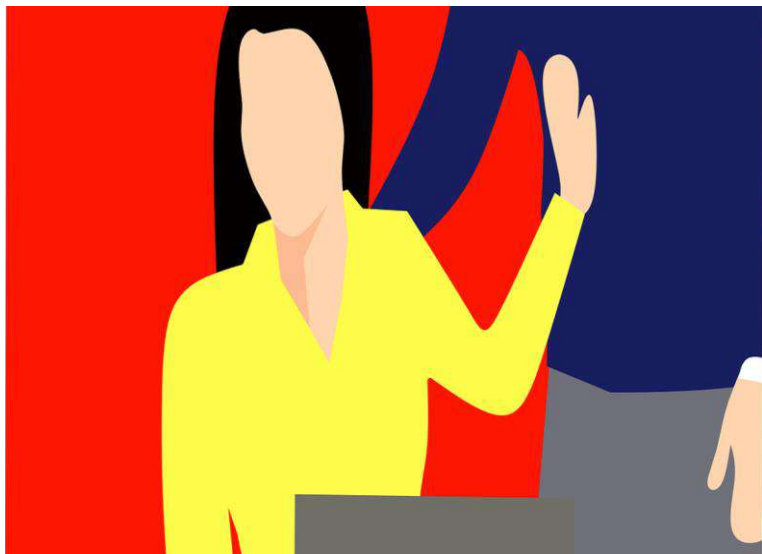
D amores Law Group. (s.f.). Obtenido de <https://damorelaw.com/es/what-are-the-different-types-of-sexual-harassment/>

Equal Employemt Opportunity Comisión. (s.f.). Obtenido de [eoc.gov/es/acoso-sexual#:~:text=El%20acoso%20puede%20incluir%20"acoso,el%20sexo%20de%20una%20p,ersona.](https://eoc.gov/es/acoso-sexual#:~:text=El%20acoso%20puede%20incluir%20)

gob.mx. (s.f.). Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/149445/Lineamientos_comision_especial_has.pdf

wikipedia. (s.f.). Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Acoso_sexual

Anexos



¿Qué es el acoso sexual?

Es una forma de violencia de carácter sexual, en la que hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede presentarse incluso de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo.

Puede tener lugar entre personas servidoras públicas o de éstas hacia particulares, y se expresa en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Esta conducta vulnera el Principio de Respeto a los derechos humanos y puedes denunciarla ante tu Comité de Ética.

¡Juntas y juntos por un servicio público íntegro!

25 de noviembre
Día Internacional de la
Eliminación de la
Violencia contra la Mujer